



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2646/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2825/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ APORTE - MUÑOZ CARMELO ISABELINO Y OTRA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se otorguen en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables destinados a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario durante la fiesta popular del "Día de la Patria", desarrollado durante el día 29 de mayo del año 2022 en la zona portuaria de nuestra ciudad.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Dirección de Comunicación, determinando en consecuencia acceder a lo requerido.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que allí se indica, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario durante la fiesta popular del "Día de la Patria", desarrollado durante el día 29 de mayo del año 2022 en la zona portuaria de nuestra ciudad.

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>CUIL</b>	<b>Monto</b>
Muñoz, Carmelo Isabelino	20-08580048-6	\$ 10.000,00
Pérez, María de las Mercedes.	27-05217093-7	\$ 10.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*